

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Proceso No. 2022-00142-00 Auto No. 989

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado la demandada ADELAIDA RIVERA CAPOTE, para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación al doctor VICTOR ANDRES ANGULO TOBAR.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico <u>abogadosandyjuris@gmail.com</u> advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por: William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito

Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b8acbd650d1c19c9f647b559ec833521b25e17a209eca5f593787dfeee5a8b**Documento generado en 26/09/2022 11:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica